

AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUÍNTUPLO | Sin reforma

Deberá acompañarse

1) Formulario de Minuta Rogatoria Sociedades Comerciales (Anexo 1) suscripto por representante legal o autorizado con firma certificada o en su caso con firma y sello del profesional autorizado. *(Escribano, Contador Público o Abogado autorizado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480)*

2) Copia mecanografiada y certificada en cuanto a contenido (conforme art. 25 Disp. D.P.P.J. N° 45/15) del Acta de Asamblea o Reunión de Socios, que consideró y aprobó el aumento de capital dentro del quíntuple.

3) Copia certificada del acta indicada en el punto anterior para su inscripción registral. En caso que se trate de sociedad inscripta en forma digital no es necesario adjuntar copia certificada.

4) Justificación del Quórum (de corresponder constancia de publicación de la convocatoria).

5) Constancia de publicación de edicto en el Boletín Oficial (conforme art. 10 L.G.S.). Dicho aviso se acreditará –mientras se sustancie el trámite- con copia del texto a publicar intervenido por quien suscribe el edicto y la constancia emitida por el Boletín Oficial.

6) Informe de Profesional de Ciencias Económicas, con los recaudos previstos en el artículo 26 Disp. D.P.P.J. N° 45/15 (autenticación de la firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires), que acredite la total suscripción y porcentaje de integración del incremento de capital que se pretende inscribir y con indicación de los registros contables verificados (libro Diario, con indicación del folio en el cual consta asiento y datos de rúbrica).

7) Declaración Jurada de Beneficiario final (Anexo 1 Disp. D.P.P.J. N° 130/17).

8) Tasas

a) Tasa General de Actuación: <https://www.gba.gob.ar/dppj/tasas>

b) Tasa Fiscal: <https://www.gba.gob.ar/dppj/tasas>

c) Tasa Traslado:

<https://www.colescha.org.ar/www/pages/dppj/comprobantes/indexComprobanteTrasladoV2.jsf>

d) Tasa Delegación: valor idéntico a la suma de tasa general de actuación + tasa fiscal: depositar/transferir el importe correspondiente en: Banco Santander Río. Cuenta Corriente en Pesos N° 207-010928/8 - CBU: 0720207220000001092886

Razón Social: COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO – CUIT: 30-54103403-6

e) Tasa preferencial: OPTATIVA. En los trámites especiales de 1 y 4 días se deben acompañar los antecedentes de la Sociedad inscriptos conforme cláusula vigésima del Convenio de Cooperación D.P.P.J. Ley 14.028 y Decreto Reglamentario 914/10. En caso de tratarse de sociedad inscripta en forma digital NO SER NECESARIO adjuntar copia de los antecedentes societarios.

Aclaración

1.- Si los instrumentos se encuentran autorizados o certificados por un escribano público con competencia territorial fuera de la Provincia de Buenos Aires, deberán presentarse debidamente legalizados. (art. 22 Disp. D.P.P.J. N° 45/15)

2.- En los trámites que se requiera la planilla de asistencia a asamblea para justificar el quórum, deberá tenerse presente que el monto de capital que surja de la misma deberá encontrarse registrado ante esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas.